

88820/480



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo jurídico



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-070048

11-34200

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización
E. S. D.

Fecha: 22/03/2019 11:22:00
Remitente: 1022376388 - MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE

Folios: 5

REF: EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL CON NIT. 900567052

MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.376.388 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 281.053 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Profesional del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, me dirijo al Despacho con el fin de solicitar se me reconozca Personería Jurídica dentro del proceso de la referencia.

Igualmente, hago entrega del poder otorgado por la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, Directora del ICBF Regional Bogotá, que me faculta para actuar dentro del proceso del asunto, y los documentos que soportan la calidad como Directora Regional del ICBF.

6. Resolución No. 1710 del 29-09-2004, por la cual se delegan funciones a los Directores Regionales.
7. Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013, mediante la cual se le nombra como Directora Regional, quien me otorga poder en el presente asunto.
8. Acta de Posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo.
10. Poder

Atentamente


MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE
CC. No. 1.022.376.388 de Bogotá
T.P. No. 281.053 del CSJ.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO
Bogotá, D.C. 22-03-19
El presente documento es presentado personalmente por Maria Alejandra Obando Alzate en calidad de Abogada en la sociedad ICBF
T.P. No. 281.053 CC No. 1022376388
Firman Maria Alejandra Obando Alzate El funcionario [Firma]
El usuario: [Firma]

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 3241900 Ext. 106070

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40

Bogotá D.C.,

Respetados Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida el Dorado No. 51 - 80
E. S. D.
Ciudad

REF: OTORGAMIENTO PODER
EMCORP GROUP SAS – EN REORGANIZACION EMPRESARIAL - IDENTIFICADA CON
NIT.900.567.052

Respetados Señores,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.262.161 expedida en Bogotá, actuando en condición de Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecimiento público del orden Nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968, con domicilio principal en esta Ciudad, conforme a lo establecido en la Resolución No 5580 del 15 de julio de 2013 y acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución No 1710 del 29 de septiembre de 2004, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, a través del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE**, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá, con T.P. número 281.053 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, se sirva reconocer personería jurídica para actuar dentro de la empresa, **EMCORP GROUP SAS CON NIT.900.567.052**

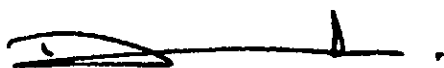
El apoderado, queda investido de las facultades que señala el artículo 77 del Código General del Proceso, como solicitar pruebas, proponer excepciones y en general todas aquellas que lleven consigo la defensa de los derechos e intereses del ICBF.

No comprende la facultad de conciliar, ni de recibir, excepto los documentos y providencias proferidas en el trámite Jurídico.

Sírvase atender este mandato,

Atentamente,

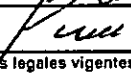
Acepto,



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
C.C. No 52.262.161 de Bogotá
Directora del ICBF Regional Bogotá



MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE
C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá
T.P. 281.053 del C.S.J

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Maria Alejandra Obando Alzate- Abogada Contratista		18-01-19
Aprobó y Control Legal	Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño- Coordinadora Grupo Jurídico- Regional Bogotá.		28.01.19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

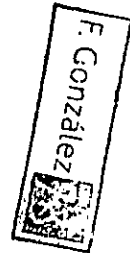


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 D E BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ , QUIEN EXHIBIO LA C.C. 52.262.161 Y TARJETA No. C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

martes, 5 de marzo de 2019
BOGOTÁ D.C.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1976

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.B. RH

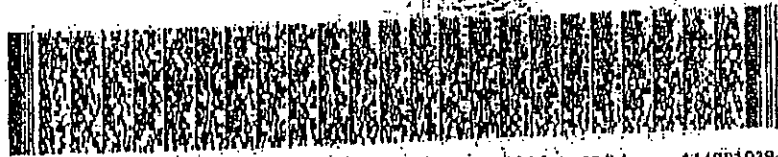
F

SEXO

20-JUN-1984 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-000122B2-F-0052262161-20060610

0000437822A 1

1140010394



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 100 No. 100-100
Dirección General



ACTA DE POSESIÓN No. 000191

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año 2013, se presentó al Despacho de la Señora

**SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

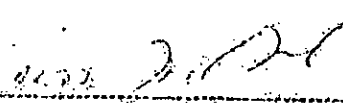
La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.461, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante la Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013, devengando una asignación básica mensual de de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos (\$5.495.542.00) M/L.

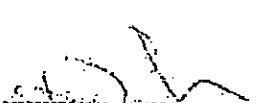
La fecha de efectividad de la presente posesión es el día quince (15) de julio de 2013.

CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE

ASÍ MISMO, La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSA EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968, 1950 DE 1973, LEY 4ª DE 1992, LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.


ADRIANA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General encargada de las Funciones
de la Dirección General


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Posesionada



5580

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

7 5 JUL 2013

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que el Director General del ICBF remitió al Señor Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C., la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No. E-2013-030545-NAC, del 25 de junio de 2013, el Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C. Doctor, GUSTAVO PETRO URREGO, informó al Director General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002, se seleccionó a la profesional DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ para ocupar el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá.

Que el Decreto 4567 del 1º de diciembre de 2011, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida de la doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.161 objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 10 al 12 de julio de 2013 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

764



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Urdaz
Secretaría General



5580

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

7 5 JUL 2013

ICBF durante los días 28 al 30 de mayo de 2013, lapso durante el cual no se recibieron observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

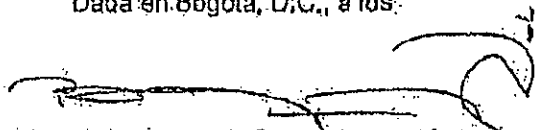
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.181, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, devengando una asignación básica mensual de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos (\$5.496.542,00) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

5 JUL 2013


BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Secretaría General

DGH/ Vo. Bo. Liliana Rocío Bohorquez
Revisó: German Alberto Benavides Acevedo
E.C.P.

"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, el artículo 28 de la ley 7ª de 1979, el literal c del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, el Acuerdo 23 de 1994 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Jefe de la Oficina Jurídica de la Sede Nacional y en los Directores Regionales y Seccionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

1. Notificarse de las providencias proferidas por la Rama Judicial del Poder Público correspondientes a las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativo, constitucional, especiales, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y Jurisdicción Coactiva, que deban ser notificadas personalmente al Representante Legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como de los actos administrativos dictados por entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal.

2. Conferir los poderes necesarios para la representación judicial y administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los procesos judiciales o actuaciones administrativas, en las que intervenga a cualquier título.

En los asuntos sometidos a conciliación, sea esta de carácter judicial, extrajudicial o administrativa, los poderes para conciliar serán conferidos exclusivamente por la Dirección General del ICBF.

3. Suscribir escrituras públicas mediante las cuales se constituyan y cancelen hipotecas, como garantías de los préstamos otorgados por el Fondo de Vivienda del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar en los Directores Regionales y Seccionales dentro del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

1. Reconocer o no la calidad de denunciante, mediante resolución motivada, por denuncias de vocaciones hereditarias, bienes y posesiones y mostrencos, así

1710

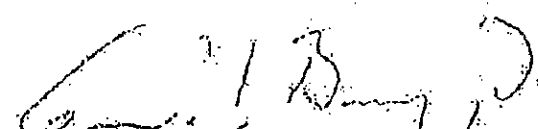
como proferir todos los actos administrativos inherentes y necesarios para el normal trámite de estas denuncias.

2. Resolver en vía gubernativa los recursos de reposición, que se interpongan contra las resoluciones que sobre los asuntos a que hace mención el numeral anterior, proferian las direcciones regionales.

ARTICULO TERCERO.- Las Direcciones Regionales y Seccionales instaurarán las acciones de reposición, cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sea condenado a reparar daños patrimoniales, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política y de la ley 678 de 2001; requerir el llamamiento en garantía tal y como lo dispone el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, y, constituirse en parte civil en los procesos penales, como lo ordena el artículo 36 de la ley 190 de 1995.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 4543 del 10 de diciembre de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los


GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
p. Secretario General Encargado
de las funciones de Director General

Original
Cm po 2/10/00